



El Tribunal Supremo tilda de “falsedad en documento oficial” la manipulación del tacógrafo

El Tribunal Supremo ha calificado como «delito de falsedad en documento oficial la manipulación de los tacógrafos para sortear controles policiales y administrativos». En este sentido, el tribunal ha señalado que los registros del tacógrafo son documentos oficiales con efectos jurídicos-penales y, por tanto, “su información almacenada en la memoria interna constituye un documento electrónico”.

El tacógrafo puede cumplir la función de control empresarial interno sobre la actividad de los conductores, no obstante, la sala ha subrayado que “se trata de utilidades complementarias que no están en la génesis de las leyes y normas administrativas que han establecido la obligatoriedad del tacógrafo”. El instrumento en sí y sus mediciones, por tanto, no tienen más finalidad que el control policial y administrativo, y de ahí que los documentos que genere “deban

ser reputados documentos oficiales”, ha añadido el tribunal. Según la sentencia dictaminada por el Supremo, “cuando la manipulación no tiene más finalidad que se registren datos incorrectos para sortear los controles administrativos, la naturaleza oficial del documento resulta indiscutible”.

En caso de infringir esta resolución, los culpables podrían ser sometidos a una condena de hasta seis meses de prisión y al pago de una multa de 1.080 euros por un delito de falsedad documental. Un ejemplo de modalidad de simulación podría ser la de “un camionero que colocó un imán en la parte metálica del sensor de movimiento del tacógrafo, que generaba registros de inactividad cuando en realidad estaba en funcionamiento”, ha ejemplificado el tribunal.